

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Resolución de 14/10/2010, de la Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad, por la que se somete a información pública el proceso de inclusión de las Lagunas de Ruidera (provincias de Ciudad Real y Albacete), en el listado de humedales de importancia internacional. (Convenio Ramsar). [2010/17896]**

La Convención Ramsar o Convenio sobre Humedales Internacionales, (Ramsar, Irán, 1971), es un Tratado Intergubernamental cuya misión es "la conservación y el uso racional de los humedales, mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo."

El Estado Español firma el Instrumento de 18 de marzo de 1982 de adhesión de España al Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, establece en su artículo 49.1, que tendrán consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales, todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con los Convenios y Acuerdos Internacionales de los que España sea parte y, en particular: a) Los Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Por su parte, el art. 49.2 dispone que la declaración o inclusión de áreas protegidas por instrumentos internacionales se someterá a información pública y posteriormente publicada en el BOE junto con la información básica y un plano del perímetro abarcado con la misma.

En base a ello y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a someter a información pública la documentación técnica, requerida por el Convenio, sobre la propuesta de inclusión de las Lagunas de Ruidera en el Listado de Humedales Internacionales, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla y presentar las alegaciones y sugerencias que estime convenientes.

El expediente completo, podrá consultarse en los Ayuntamientos de Ossa de Montiel (Plaza Constitución, 1), Ruidera (Avenida de Castilla-La Mancha, 43), Alhambra (Plaza de España, 1), Argamasilla de Alba (Plaza de España, 1) y Villahermosa (Plaza de España, 1), en la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Ciudad Real (C/ Ramón y Cajal, 1) en la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Albacete (C/ Tesifonte Gallego, 1); y en los Servicios Centrales de la Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad (C/ Cardenal González de Mendoza, 7-9; 19071- Guadalajara).

Asimismo, la documentación completa estará disponible para su consulta en la siguiente web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

[http://pagina.jccm.es/medioambiente/atencion\\_informacion/procesos\\_participacion.htm](http://pagina.jccm.es/medioambiente/atencion_informacion/procesos_participacion.htm)

Para la realización de las alegaciones o sugerencias, se dispone de un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, debiendo remitir dichas alegaciones a los Servicios Centrales de la Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla La Mancha, (C/ Cardenal González de Mendoza, 7-9; 19071-Guadalajara), o bien utilizar cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 14 de octubre de 2010

El Director General de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
ALBERTO LÓPEZ BRAVO